



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

Entre los suscritos **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO, ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.016.008.575 de Bogotá en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 546 del 07 de noviembre de 2025, y Acta de Posesión 377 del 07 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, y que para los fines del presente contrato se denominará **EL FONDO** o **EL FDLF** de una parte y por la otra, **LAUREANO ALIRIO PINZÓN QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.256.871 quien actúa como representante legal de **CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI** identificada con NIT: 900.360.948-5 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN FDLF-CPS-533-2025 (143891)**, previos los siguientes hechos:

1. Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI**, representada legalmente por **LAUREANO ALIRIO PINZÓN QUINTERO**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **FDLF-CPS-533-2025 (143891)**, el 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.”, con un plazo inicial de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 23 de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Que el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$771.042.000)** de la vigencia fiscal 2025, IVA INCLUIDO y demás impuestos que se generen con la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios señalados en la oferta económica.
3. Que el contrato **FDLF-CPS-533-2025 (143891)**, no ha sido objeto de modificaciones.
4. Que, mediante formato de modificación contractual de fecha 22 de junio de 2026, la supervisión, la alcaldesa local de Fontibón **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**, presenta justificación para realizar trámite de prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios **FDLF-CPS-533-2025 (143891)**, indicando lo siguiente para la realización de la modificación del mismo.

Conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, “responsables de las competencias asignadas a los alcaldes locales”. En este sentido, se ocupan de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor. Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – FDLF, al ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales, deberá coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo tienen la función de fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior debido a que las Alcaldías son entidades de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras, existiendo uno por cada localidad de la ciudad.

En ese orden de ideas, la Alcaldía Local de Fontibón tiene la responsabilidad de apoyar la ejecución de las competencias asignadas y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio, para lo cual contribuye al adecuado manejo de los bienes y recursos asignados y vela por el desarrollo y ejecución de los propósitos, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato FDLF-CPS-533–2025 (143891) nace de la necesidad de abordar problemáticas sociales, ambientales y de salud pública en la localidad de Fontibón, dado que se ampara en atención a los mandatos constitucionales, legales y distritales relacionados con la protección y el bienestar animal, así como a las competencias asignadas a las Alcaldías Locales para la territorialización de las políticas públicas en esta materia se hizo necesario contratar servicios especializados que permitan diseñar, ejecutar y fortalecer acciones orientadas a la protección, atención y promoción del bienestar de los animales en la localidad.

En este sentido surge la necesidad de garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, así como de asegurar la protección especial de los animales contra el sufrimiento y el dolor causado directa o indirectamente por los seres humanos, en concordancia con el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989) y la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece mecanismos para su protección.

La contratación se enmarca en el **Proyecto de Inversión 2473**, denominado "**Fontibón Camina hacia la Protección y el Bienestar Animal**", y el proceso se estructuró bajo la modalidad de **Licitación Pública**, justificada por la cuantía del presupuesto y la complejidad de los servicios.

- **Presupuesto Oficial:** Se estableció inicialmente una suma de **\$771.042.000** (incluido IVA y costos directos/indirectos) para la vigencia fiscal 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

- **Plazo de Ejecución:** El contrato se planteó para ejecutarse en seis (6) meses o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Conforme a lo anterior las metas se dividieron en metas globales y específicas del Plan de Desarrollo Local (2025-2028) para el contrato derivado de este proceso:

Metas para el periodo 2025-2028 en la Localidad:

- Vincular a **1.000 personas** en acciones educativas.
- Atender a **2.000 animales** en brigadas médicas, urgencias y adopciones.
- Esterilizar a **7.440 perros y gatos**.

Metas específicas establecidas para este contrato particular:

- **Esterilizaciones:** Realizar un mínimo de **1.894 intervenciones** quirúrgicas.
- **Brigadas y Urgencias:** Atender a **500 animales** en brigadas médico-veterinarias y urgencias.
- **Educación:** Desarrollar acciones pedagógicas para **250 personas**, incluyendo festivales de "patas y garras".
- **Hogares de Paso:** Fortalecer **15 hogares de paso** mediante la entrega de kits de aseo y botiquines.

Una vez suscrito el contrato FDLF-CPS-533–2025 (143891), el balance de la ejecución del contrato durante los seis (6) meses de vigencia es plenamente positivo, toda vez que los componentes de urgencias veterinarias, esterilizaciones y brigadas médicas se cumplieron en su totalidad, ejecutando el presupuesto asignado de manera eficiente y superando las metas inicialmente pactadas en el territorio de la siguiente manera:

CODIGO DE META	DESCRIPCIÓN DE LA META	META INICIAL	COMPONENTES	CUMPLIMIENTO DE META AL 22-06-2026
3112	Esterilizar perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	1894	Esterilizaciones	2019
3111	Atender animales en los programas de brigadas médicas, urgencias	500	Brigadas y adopciones	829
			Urgencias veterinarias	45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

	veterinarias y adopciones. Fortalecer hogares de paso		Fortalecimiento hogares de paso	0
3110	Vincular personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	250	Acciones educativas	171

No obstante, de manera conjunta entre la supervisión y el operador, se ha identificado la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato. En consonancia con ello, el operador radicó formalmente ante la entidad la solicitud de prórroga bajo el radicado No. 20265910084342, con el propósito de finiquitar y consolidar las metas pendientes en los componentes de educación, sensibilización y fortalecimiento a proteccionistas. Es preciso señalar que dichas actividades se encuentran actualmente supeditadas a factores externos de articulación interinstitucional y validación técnica, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos Técnicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD emitió un pronunciamiento técnico el 22-05-2026 (Radicado IDRD No. 20264100180461) sobre los estándares que debe cumplir el mobiliario para la disposición de excrementos en parques de Bogotá, el propósito de la consulta fue solicitar información sobre los **estándares técnicos para el mobiliario de disposición de excrementos de mascotas**, dado que en la formulación de los presupuestos participativos elaborados en el año 2025 para la formulación no se tuvo en cuenta realizar esta consulta de manera previa, según la exigencia del IDRD, las canecas o papeleras deben cumplir con criterios estrictos de:

- **Diseño y Capacidad:** Deben ser metálicas o plásticas, con tapa abatible y una capacidad mínima de 50 litros.
- **Dimensiones:** La altura de instalación debe oscilar entre los 90 y 100 cm.
- **Materialidad y Resistencia:** Los materiales deben ser anticorrosivos, resistentes a rayos UV, humedad y desgaste por fricción, con bordes redondeados por seguridad.
- **Sostenibilidad y Accesibilidad:** Se debe priorizar el uso de materiales reciclados o biodegradables y garantizar que la altura sea cómoda para cuidadores de todas las edades.

Para dar estricto cumplimiento a la instalación de los puntos ecológicos en espacio público, se ha hecho necesaria la ejecución de acciones técnico-administrativas adicionales a las inicialmente estipuladas. Debido a la complejidad de la intervención en el territorio y con el fin de salvaguardar los acuerdos concertados con la comunidad, se adelantaron mesas de trabajo conjuntas y consultas directas con los sectores competentes. Lo anterior permitió consolidar y revisar los lineamientos técnicos requeridos por las entidades distritales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

para una entrega eficiente, formalizada y en total conformidad con lo establecido en el radicado IDRD No. 20264100180461.

Dadas las altas exigencias normativas del espacio público, se hizo indispensable adelantar una revisión técnica en articulación con la comunidad involucrada en el presupuesto participativo, ya que las especificaciones técnicas de las canecas propuestas inicialmente no cumplen con los criterios de seguridad, ergonomía e integración arquitectónica exigidos por el IDRD.

Con relación al componente de Fortalecimiento a Proteccionistas a la fecha, el inicio y despliegue del impacto a los actores comunitarios se encuentra supeditado a la revisión y validación final de la lista consolidada de los hogares de paso y refugios a impactar. Al tratarse de un censo que requiere estricta verificación técnica para garantizar la transparencia en la destinación de los recursos, se hace necesario el plazo solicitado para culminar dicha concertación con el equipo de la Alcaldía Local.

La necesidad de Cumplir con el Fortalecimiento de la Red de Hogares de Paso, frente a el componente 4.3.4 establece como una obligación contractual el fortalecimiento de la red de hogares de paso de la localidad, mediante la entrega de kits de aseo y botiquines de primeros auxilios. Esta acción no es meramente logística, sino que tiene un trasfondo de gobernanza para reconocer y apoyar la labor de los proteccionistas que sostienen a los animales con sus propios recursos, para la entrega de estos kits se hace necesario la caracterización de los hogares de paso que debe ser realizada de manera conjunta con el IDPYBA y dependemos de su agenda.

Por lo anterior, los quince (15) días calendario solicitados son indispensables para consolidar el cierre ordenado del proyecto, periodo en el cual se ejecutarán y finiquitarán de manera definitiva las siguientes acciones complementarias:

1. Componente de Fortalecimiento a Proteccionistas: Culminar la revisión y validación de la lista consolidada de hogares de paso.
2. Componente de Sensibilización (Pacto Animal): Definir los lineamientos técnicos de instalación del ítem "KIT BOLSAS RECOLECCIÓN DE EXCRETAS Y PUNTO ECOLÓGICO PARA RESIDUOS DE MASCOTAS 10L" en espacio público.
3. Campañas de Protección (Sinantrópicos): Iniciar la impresión y despliegue en campo de las jornadas pedagógicas en el Parque Fundacional, una vez el área de Prensa de la Alcaldía Local emita el visto bueno al diseño final enviado.
4. Bolsa de Pauta en Medios Comunitarios: Realizar la mesa de trabajo con Prensa Local para articular la participación de los medios alternativos de Fontibón, definiendo las líneas de acción bajo la Resolución 095 de 2018 y la Circular 001 de 2021.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLF-CPS-533-2025 (143891), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI

Por lo expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón presenta la modificación contractual, cuyo objeto es «PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL» en la siguiente cláusula:

Como soporte técnico de la presente solicitud, se incorpora a la presente el radicado No. 20265910084342 realizado el 19 de junio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se considera procedente y necesaria la suscripción de la prórroga del contrato FDLF-CPS-533-2025 (143891) hasta el 08 de julio de 2026, es decir, quince (15) días adicionales al plazo vigente, con el propósito de garantizar el desarrollo integral y secuencial de las actividades propuestas.

5. Que la Ordenadora del Gasto, una vez analizados los documentos que soportan la petición y que hacen parte integral de esta modificación, estima pertinente acceder a la misma, por lo que en consecuencia las partes acuerdan suscribir la presente modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO** del contrato así:

“El plazo del contrato es SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio”.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA modificará la vigencia de los amparos de la garantía en los términos de la presente modificación No. 1.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento los documentos soporte y la solicitud de prórroga contractual realizada por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 1 - Prórroga, se perfecciona con la aceptación de la misma por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Elaboró: Diego Alejandro Farfán Gómez 089-2026 CPS-P (152476)

Revisó: José Miguel Venegas - Abogado Especializado Contratación FDLF 150-2026 CPS-P (151984)